



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 006 DE 2018

(23 OCT 2018)

F 60.AP GC

VERSIÓN: 0 0

FECHA
03.07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO N° 21 DE JUNIO 28 DE 2008".

Recibido en la Secretaria de gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Veintidós (22) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario de Hacienda encargado de la secretaria de Gobierno,

[Handwritten Signature]
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

Alcaldía Municipal de San Gil

Alcaldiasangil

@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 006 de 2018**, expedido por el Honorable Concejo Municipal; fue sancionado el día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

[Handwritten Signature]
CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DELEGADO DE ALCALDE MUNICIPAL.

Elaborop: Henry Fabian Chaparro M. Secretario Privado
Aprobó: Nestor J. Perdomo Secretario Jurídico



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 006 DE 2018

(23 OCT 2018)

F 60 AP GC

VERSIÓN: 0.0


FECHA:

03.07.18

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 006
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO N° 21
DE JUNIO 28 DE 2008".**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 006 de 2018, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 09:00 am.


CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DELEGADO DE ALCALDE
MUNICIPAL.



Alcaldía Municipal
de San Gil



Alcaldíasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 006 de 2018, para conocimiento general, se desfija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00 pm.


CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DELEGADO DE ALCALDE
MUNICIPAL.

Elaboro: Henry Fabián Chaparro M. Secretario Privado
Aprobó: Nestor J. Perreira Secretario Jurídico





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 006 DE 2018

(23 OCT 2018)

F 60 AP GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:

03 07 18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 006 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO N° 21 DE JUNIO 28 DE 2008". Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 09:00 A.M del día Veintitrés (23) de Octubre de la presente anualidad hasta las 06:00Pm del día Veintitrés (23) de Octubre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2018

CARLOS REINALDO MILLAN VALDERRAMA.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DELEGADO DE ALCALDE
MUNICIPAL.

Elaboro: Henry Fabián Chaparro M. Secretario Privado
Aprobó: Nestor J. Pererira Secretario Privado



www.sangil.gov.co



ACUERDO 006 DE 2018
(23 OCT 2018)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO
DEL ACUERDO No. 021 DE JUNIO 28 DE 2008"**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los Artículos 311, 313 de la Constitución Política de Colombia, Las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante el Acuerdo No. 021 de 1995, se creó el Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana en el municipio de San Gil, como un fondo especial con autonomía administrativa y patrimonio y presupuesto independiente, con objetivos principales como la prestación del servicio público de vigilancia y control policivo preventivo para garantizar la seguridad de la vida, honra y bienes de la ciudadanía de San Gil, así mismo para coordinar los servicios oficiales o privados relacionados con la vigilancia y seguridad de la ciudad de San Gil y finalmente para organizar grupos, campañas, cursos, y brigadas educativas como estrategia para prevenir el delito.
- b. Que mediante el Acuerdo No. 021 de Junio 28 de 2008, se compilaron los acuerdos 021 de 1995, 070 de 1996, 056 de 1997, 096 de 1998, 064 de 1999, efectuando algunas modificaciones en cuanto a la conformación del Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta que varias de las entidades que lo conformaban ya no existían, así mismo se modificó la destinación de recursos de dicho fondo, asignando un cien por ciento al Distrito de la Policía Nacional con sede en el municipio de San Gil.
- c. Que la Gobernación de Santander realizó el proceso contractual de compraventa con la señora María Helena Silva de Pico, para la adquisición del predio rural denominado "El Oratorio", ubicado en la vereda Versalles del municipio de San Gil (Sder), sobre las coordenadas geográficas N 06°31'11" y W 73°05'42", mediante el Contrato No. 422 del 11 de mayo de 2011; que es destinado para la construcción de unidades básicas de carabineros - UBICAR y que se encuentra como propietario la Policía Nacional según escrituras No. 1351 del 3 de Junio de 2011 y el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con matrícula 319-19878.
- d. Que surge la necesidad en el municipio de San Gil, de crear la Estación Rural de Policía como una estrategia para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana en el sector rural, coadyuvando a la reducción de los delitos de impacto, mediante el fortalecimiento de la capacidad logística de la policía nacional, contribuyendo a la reducción de los índices delictivo, permitiendo a su vez una sana convivencia e interacción entre los pobladores y de estos con el entorno social que les rodea.
- e. Que se hace necesario incluir en el literal E del Artículo sexto, los verbos rectores "Diseño y Construcción", ya que el proyecto perteneciente a



ACUERDO 006 DE 2018
(23 OCT 2018)

Gobernación de Santander tiene inmersos estos verbos rectores, los cuales son necesarios para el apoyo a la ejecución del referido proyecto por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana de San Gil.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo sexto del Acuerdo municipal No. 021 de Junio 28 de 2008, el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: Los recaudos por concepto del presente Acuerdo se podrán invertir en:

- a. Firma de convenio con la Policía Nacional con destino a los gastos de la Policía Bachiller que presta sus servicios en la ciudad.
- b. Mantenimiento y combustible de los medios de movilización de la Policía Nacional.
- c. Compra de medios de transporte, medios de comunicación y mantenimiento de equipos de comunicación de la Policía.
- d. Pago de los servicios públicos del edificio donde funciona la Policía Nacional (Teléfono, Agua, y Energía Eléctrica).
- e. Diseño, Construcción, Mantenimiento y Mejora de las instalaciones existentes, al igual que construcción y mantenimiento de centros de atención inmediata (CAI), en los barrios de la ciudad y de la Estación Rural de Policía, conforme lo determine el Consejo de Vigilancia del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE San Gil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y posterior publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

Dado en San Gil a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal






ACUERDO 006 DE 2018
(23 OCT 2018)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 006 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO No. 021 DE JUNIO 28 DE 2008", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal